



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



17° CONSEJO DIRECTIVO

19a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 2 al 12 de Octubre de 1967

RESOLUCION

CD17.R13

CÁLCULO DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MALARIA EN LAS AMÉRICAS

EL 17° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe sobre el Cálculo de los Requerimientos para la Erradicación de la Malaria en las Américas (CD17/13);

Considerando el gran interés demostrado por los Gobiernos en conseguir un financiamiento apropiado para sus campañas de erradicación de la malaria;

Teniendo en cuenta que la demora en la obtención de fondos para algunas campañas prolonga su duración y aumenta los costos de erradicación;

Teniendo en cuenta la importancia de la ayuda proporcionada por el Fondo Especial para la Erradicación de la Malaria y las aportaciones de la OPS y de la OMS, que han permitido a la Organización Panamericana de la Salud atender a los Gobiernos con asistencia especializada y suministros, y

Considerando que la Organización Panamericana de la Salud, conforme al plan aprobado, continúa absorbiendo en su presupuesto ordinario gastos actualmente asignados a fondos especiales,

RESUELVE

1. Tomar nota de las cantidades estimadas como necesarias para la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CD17/13).
2. Felicitar a los Gobiernos por los esfuerzos que realizan para resolver el problema de financiar las campañas de erradicación de la malaria hasta su definitiva conclusión.
3. Agradecer la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América y el gran interés que demuestra por la erradicación de la malaria en las Américas.
4. Tomar nota de que la OPS continúa absorbiendo en su presupuesto ordinario gastos actualmente asignados a fondos especiales, insistiendo entretanto en la necesidad de mantener el Fondo Especial para la Erradicación de la Malaria mediante aportaciones voluntarias, así como recursos provenientes de la OMS.
5. Encomendar al Director que siga revisando las estimaciones de costos del programa de erradicación de la malaria e informe oportunamente al Consejo Directivo.

Oct. 1967 DO 82, 17